**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**  
**ALCALDIA****DECRETO N° 153**

**MAT.:** Establece prohibición de estacionar en las vías públicas que indica y ordena instalación de señaléticas.

**ILLAPEL, 23 de enero de 2015.**

**VISTOS**

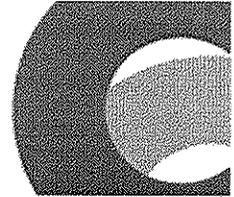
Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- b. Que, el departamento de tránsito ha sugerido la habilitación de una tercera pista para la circulación vehicular en sentido Poniente-Oriente en Avenida Salvador Allende, entre Pasaje Luis Infante Tagle y Calle Torres, con la finalidad de disminuir los conflictos viales de viraje de a la izquierda de los vehículos.

**DECRETO**

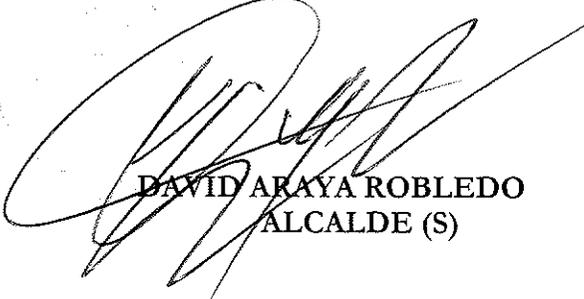
1. **PROHÍBASE ESTACIONAR**, a contar de esta fecha, en las vías públicas que a continuación se indican:
  - a) En costado norte de Avenida Salvador Allende, entre la intersección de Pasaje Mariano la Torre con calle Torres.
  - b) En costado sur de Avenida Salvador Allende, entre la intersección Pasaje Luis Infante Tagle con Pasaje Carlos Torres.
  - c) En costado sur de Avenida Salvador Allende, entre la intersección Pasaje Carlos Torres con Calle Torres.



2. **AUTORÍCESE**, a contar de esta fecha, la instalación de las respectivas señaléticas, en las vías públicas individualizadas en el punto uno de esta parte resolutoria.
  
3. **ESTABLÉZCASE** que los infractores de las disposiciones precedentemente señaladas, serán denunciados por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales al Juzgado de Policía Local de esta comuna, quien aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.



  
**PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
**ALCALDE (S)**

D.C.V/D.A.R/P.P.G/V.V.A/ppg.  
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.